

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°398-2024-MDP/GI.**

Pichari, 31 de mayo de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°744-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°783-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, INFORME N°2390-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°003-2024-MDP-OSLP/JABQ-S, CARTA N°002-2024-MDP-GI/DMI/JRB-R y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en veinte y cinco (25) folios, de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO LOS LICENCIADOS - KINKORI PALESTINA Y CCATUN RUMI - PUERTO SIVIA Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVECCION - CUSCO";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°002-2024-MDP-GI/DMI/JRB-R, de fecha 14 de mayo del 2024, la Ing. Jhoanna Rojas Berrocal-Residente de Actividad, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO LOS LICENCIADOS - KINKORI PALESTINA Y CCATUN RUMI - PUERTO SIVIA Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVECCION - CUSCO", de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.363,169.17 (trescientos sesenta y tres mil ciento sesenta y nueve con 17/100), la elaboración del presupuesto analítico modificado N°01 es para la ejecución de las diferentes partidas del expediente técnico, dentro de los cuales no concuerdan los clasificadores y específica de gasto, siendo estos actualizados de acuerdo al sistema de gestión presupuestal económica de gastos para el año fiscal 2024, por ende, se tiene la necesidad de modificar las subcontrataciones del clasificador 2.3.2 4.31, para así acelerar con la ejecución y cumplir con la meta de la actividad, por ello remite la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°003-2024-MDP-OSLP/JABQ-S, de fecha 16 de mayo del 2024, el Ing. Jesús Antonio Borda Quispe-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO LOS LICENCIADOS - KINKORI PALESTINA Y CCATUN RUMI - PUERTO SIVIA Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVECCION - CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/.363,169.17 (trescientos sesenta y tres mil ciento sesenta y nueve con 17/100), por ende, emite aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2390-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 20 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO LOS LICENCIADOS - KINKORI PALESTINA Y CCATUN RUMI - PUERTO SIVIA Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVECCION - CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.363,169.17 (trescientos sesenta y tres mil ciento sesenta y

nueve con 17/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°783-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 29 de mayo del 2024, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra-Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO LOS LICENCIADOS – KINKORI PALESTINA Y CCATUN RUMI – PUERTO SIVIA Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVECCION - CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.363,169.17 (trescientos sesenta y tres mil ciento sesenta y nueve con 17/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°744-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 22 de mayo del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO LOS LICENCIADOS – KINKORI PALESTINA Y CCATUN RUMI – PUERTO SIVIA Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVECCION - CUSCO”, con un presupuesto total de presupuesto **S/.363,169.17** (trescientos sesenta y tres mil ciento sesenta y nueve con 17/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS D SUPERVIO	ELAB. D EXP. TECNICO	EVALUACI N EXP. TECNICO	TOTAL
2.3.1	COMPRA DE BIENES	62,219.90	8,003.00	3,138.00	-	-	73,360.90
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	6,684.90	-	-	-	-	6,684.90
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	600.00	-	-	-	-	600.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	-	1,080.00	-	-	-	1,080.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	4,200.00	-	-	-	-	4,200.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	35,280.00	3,510.00	2,145.00	-	-	40,935.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	-	1,788.00	398.00	-	-	2,186.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	700.00	-	-	-	-	700.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	8,255.00	1,625.00	595.00	-	-	10,475.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	6,500.00	-	-	-	-	6,500.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	236,348.77	29,730.00	13,029.50	8,500.00	2,200.00	289,808.27
2.3.2.4.3.1	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	205,841.77	-	-	-	-	205,841.77
2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	750.00	-	-	-	-	750.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	12,132.00	8,100.00	2,700.00	-	-	22,932.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	4,000.00	-	-	-	-	4,000.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES MATERIALES	4,625.00	-	-	-	-	4,625.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	-	630.00	579.50	-	-	1,209.50
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	-	21,000.00	9,750.00	8,500.00	2,200.00	41,450.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	9,000.00	-	-	-	-	9,000.00
	<b>TOTAL sf.</b>	<b>298,568.67</b>	<b>37,733.00</b>	<b>16,167.50</b>	<b>8,500.00</b>	<b>2,200.00</b>	<b>363,169.17</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

